



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 174-2021-GRA/GGR

Huaraz, **06 MAY 2021**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

VISTO:

El informe n° 1452-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 29 de Abril de 2021, la Resolución Gerencial General Regional n° 162-2021-GRA/GGR de fecha 20 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA, el mismo que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 002-2021-GRA/GR de fecha 06 de enero del 2021;

Que cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado - SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley n° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo n° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo n° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley n° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo provisto en el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobó mediante Decreto Supremo n° 344-2018-EF el numeral 6.2. señala que: luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

174

aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva n° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, Indica en el inciso 7.6.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. en el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido claro y inequívocamente previsto en el. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se derive de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en el. 7.6.5. Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificado el PAC, así como del OEC;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 273-2020-GRA-GR de fecha 16 de diciembre de 2020, en su artículo segundo designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA-GR, se resuelve delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, para la INCLUSION de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 y cuadro adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 MAYO 2021

ZOILA NAJIA MORA TAFUR
FEDATARIO



06 MAYO 2021

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

174

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

N°	IDEM PAC	DENOMINACION	U. DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	TIPO PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FORMA DE MODIFICACION AL PAC
1	68	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS II-1, DISTRITO DE SIHUAS - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH".	SERVICIO	568,087.40	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR
2	69	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS (PAQUETE 01)		251,676.30		
		- RECONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD DE MUSGA I-1, DISTRITO DE MUSGA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, REGIO DE ANCASH	SERVICIO	54,144.30	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR
		- REHABILITACION DEL PUESTO DE SALUD SANACHGAN I-1, DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, REGION ANCASH		31,010.40	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR
		- RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE LA SALUD LLAMELLIN, DISTRITO DE LLAMELLIN, PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI, REGION ANCASH I-3		118,769.95	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR
		- REHABILITACION DEL PUESTO DE SALUD DE QUICHES I-3, DISTRITIO DE QUICHES, PROVINCIA DE SIHUAS - REGION ANCASH		47,751.65	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR
3	70	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS (PAQUETE 02)		161,863.55		
		- RECONSTRUCCION PARCIAL DEL PUESTO DE SALUD CONOPA I-2 DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA-REGION ANCASH	SERVICIO	47,433.05	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR
		- REHABILITACION DEL PUESTO DE SALUD COLCAP I-2, DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DE SANTA - REGION ANCASH		30,621.00	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR
		- REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD JIMBE I-2 DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINICA DE SANTA - REGION DE ANCASH		29,665.20	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR
		- RECONSTRUCCION EL PUESTO DE SALUD DE ACOCHACA, DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA DE ASUNCION - REGION DE ANCASH I-2		54,144.30	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

4	71	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA - ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS (PAQUETE 3).	455,667.31			
		- RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTA I-3 DISTRITO DE ANTA PROVINCIA DE CARHUAZ - REGION ANCASH.	148,555.77	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR	
		- RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE MANCO I-3, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION DE ANCASH.	148,555.77	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR	
		- RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3 DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ, REGION DE ANCASH	148,555.77	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION	INCLUIR	
5	72	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO RIO DE ORO - ERANKA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA-HUARAZ - ANCASH	SERVICIO	73,632.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INCLUIR
6	73	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO PUENTE PALTAY - LUCMA - COLLON - PASHPA, DISTRITO DE TARICA, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH.	SERVICIO	187,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INCLUIR
7	74	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA EL SERVICIO DE RIEGO USHNUCUTA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLIPA, DISTRITO DE LLIPA, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	SERVICIO	52,746.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INCLUIR



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Frank Cerna Toledo
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 MAYO 2021
ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO